

**MATERIA: INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR****MODULO: 2****LECTURA: 1. La Organización Mundial del Comercio**

**EVIDENCIAS: Identifica los diferentes factores de sustentabilidad del comercio internacional para generar compromisos de aplicación en los proyectos de exportación, en caso de proyecto presentado.**

El calendario de la OMC en un caso práctico (OMC, 2020):

El 23 de enero de 1995 Venezuela presentó una reclamación ante el Órgano de Solución de Diferencias en el sentido de que los Estados Unidos aplicaban normas que discriminaban contra la gasolina importada y solicitó formalmente la celebración de consultas con dicho país. Un año después (el 29 de enero de 1996) el grupo especial encargado de examinar la diferencia ultimó su informe definitivo. (Para entonces se había asociado al procedimiento el Brasil, que presentó su reclamación en abril de 1996. Examinó ambas reclamaciones el mismo grupo especial.) Los Estados Unidos apelaron. El Órgano de Apelación elaboró su informe y el Órgano de Solución de Diferencias lo adoptó el 20 de mayo de 1996, un año y cuatro meses después de haberse presentado la primera reclamación.

A continuación, los Estados Unidos y Venezuela tardaron seis meses y medio en ponerse de acuerdo sobre lo que debían hacer los Estados Unidos. El plazo convenido para aplicar la solución acordada fue de 15 meses a contar de la fecha de conclusión de la apelación (del 20 de mayo de 1996 al 20 de agosto de 1997).

La diferencia surgió porque los Estados Unidos aplicaban normas sobre las características químicas de la gasolina importada más rigurosas que las que aplicaban a la gasolina refinada en el país. Venezuela dijo (y después el Brasil) que no era equitativo, porque la gasolina estadounidense no tenía que cumplir las mismas normas: se infringía el principio de "trato nacional", sin que ello pudiera justificarse al amparo de las excepciones de las disposiciones normales de la OMC previstas para las medidas adoptadas por motivos de salud o conservación del medio ambiente. El grupo especial que examinó la diferencia estuvo de acuerdo con Venezuela y el Brasil. El informe del examen en apelación confirmó las conclusiones del grupo especial (introdujo algunos cambios con respecto a la interpretación jurídica dada por el grupo especial). Los Estados Unidos acordaron con Venezuela que modificarían su reglamento en un plazo de 15 meses y el 26 de agosto de 1997 comunicaron al Órgano de Solución de Diferencias que se había firmado un nuevo reglamento el 19 de agosto.

Tabla 1: Caso práctico USA-Venezuela OMC

Tiempo (0 = iniciación del procedimiento)	Plazo indicativo/real	Fecha	Medidas adoptadas
-5 años		1990	Modificación de la Ley de Protección de la Calidad del Aire, de los Estados Unidos.
-4 meses		Septiembre de 1994	Los Estados Unidos restringen las importaciones de gasolina al amparo de la Ley de Protección de la Calidad del Aire.
0	"60 días"	23 de enero de 1995	Venezuela presenta una reclamación ante el Órgano de Solución de Diferencias y solicita la celebración de consultas con los Estados Unidos.
+1 mes		24 de febrero de 1995	Celebración de consultas. Sin éxito.
+2 meses		25 de marzo de 1995	Venezuela pide al Órgano de Solución de Diferencias el establecimiento de un grupo especial.
+2½ meses	"30 días"	10 de abril de 1995	El Órgano de Solución de Diferencias accede

			al establecimiento de un grupo especial. Los Estados Unidos no se oponen. (El Brasil inicia su reclamación y solicita la celebración de consultas con los Estados Unidos.)
+3 meses		28 de abril de 1995	Panel appointed. (31 May, panel assigned to Brazilian complaint
+6 meses	9 meses (el plazo indicativo es de 6-9)	10-12 de julio y 13-15 de julio de 1995	El grupo especial se reúne.
+11 meses		11 de diciembre de 1995	El grupo especial da traslado del informe provisional a los Estados Unidos, Venezuela y el Brasil, para que formulen observaciones.
+1 año		29 de enero de 1996	El grupo especial distribuye el informe definitivo a los Miembros.
+1 año, 1 mes		21 de febrero de 1996	Los Estados Unidos apelan.
+1 año, 3 meses	"60 días"	29 de abril de 1996	El Órgano de Apelación presenta su

			informe.
+1 año, 4 meses	"30 días"	20 de mayo de 1996	El Órgano de Solución de Diferencias adopta los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.
+1 año, 10½ meses		3 de diciembre de 1996	Los Estados Unidos y Venezuela se ponen de acuerdo sobre lo que deben hacer los Estados Unidos (el plazo de aplicación es de 15 meses a contar del 20 de mayo).
+1 año, 11½ meses		9 de enero de 1997	Los Estados Unidos presentan al Órgano de Solución de Diferencias el primer informe mensual de la situación con respecto a la aplicación de las recomendaciones.
+2 años, 7 meses		19-20 de agosto de 1997	Los Estados Unidos firman un nuevo reglamento (19 de agosto). Fin del período de aplicación convenido (20 de agosto).

Fuente: (OMC, 2020).

## **Título: La Organización Mundial del Comercio**

En pocas palabras, la Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas de alcance mundial que regulan el comercio. Su principal función es velar por que las corrientes comerciales circulen con la mayor fluidez, previsibilidad y libertad posibles.

“Al reducir los obstáculos al comercio mediante negociaciones entre los Gobiernos Miembros, el sistema de la OMC también contribuye a eliminar otros tipos de barreras que se interponen entre los pueblos y las economías comerciales" (OMC, 2020).

Sobre todo, es un foro de negociación... La OMC es esencialmente un lugar al que acuden los gobiernos Miembros para tratar de arreglar los problemas comerciales que tienen entre sí. El primer paso es hablar.

La Organización Mundial del Comercio nació en 1995, lo que la convierte en una de las organizaciones internacionales más jóvenes. La OMC es la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), establecido tras la Segunda Guerra Mundial.

Así pues, aunque la OMC es una organización relativamente joven, el sistema multilateral de comercio establecido originalmente en el marco del GATT tiene más de 70 años. En los últimos 70 años hemos asistido a un crecimiento excepcional del comercio mundial. Las exportaciones de mercancías han registrado, en promedio, un aumento anual del 6% (OMC, 2020). Este crecimiento del comercio ha sido un motor fundamental del desarrollo económico global; de media, el comercio ha crecido cada año a un ritmo 1,5 veces mayor que la economía mundial (OMC, 2020). Las exportaciones totales en 2016 eran 250 veces superiores a las registradas en 1948.

El GATT y la OMC han contribuido a crear un sistema comercial sólido y próspero que ha permitido lograr un crecimiento sin precedentes. El sistema se creó mediante una serie de negociaciones comerciales, o rondas, celebradas en el marco del GATT. Si bien las primeras rondas se centraron principalmente en las reducciones arancelarias, en negociaciones posteriores se abordaron otras cuestiones, como las medidas antidumping y las medidas no arancelarias.

La Ronda Uruguay, que se desarrolló entre 1986 y 1994, dio lugar a la creación de la OMC. Pero eso no supuso el final de las negociaciones. En 1997 se alcanzó un acuerdo sobre los servicios de telecomunicaciones, en el que 69 Gobiernos aceptaron una serie de medidas

de liberalización de gran alcance que iban más allá de las acordadas durante la Ronda Uruguay. Ese mismo año, 40 Gobiernos lograron la feliz conclusión de las negociaciones sobre el comercio en franquicia arancelaria de los productos de tecnología de la información y 70 Miembros concertaron un acuerdo sobre los servicios financieros que abarca más del 95% del comercio de servicios bancarios, seguros, operaciones con valores e información financiera.

En 2000 se iniciaron nuevas conversaciones sobre la agricultura y los servicios. Estas conversaciones se integraron en un programa de trabajo más amplio, el Programa de Doha para el Desarrollo, que se puso en marcha en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha (Qatar) en noviembre de 2001. El nuevo programa de trabajo incluía negociaciones y otros trabajos en lo que respecta a los aranceles sobre productos no agrícolas, el comercio y el medio ambiente, las normas de la OMC en materia de medidas antidumping y subvenciones, la facilitación del comercio, la transparencia de la contratación pública, la propiedad intelectual y una serie de cuestiones planteadas por las economías en desarrollo en cuanto dificultades con las que tropiezan en la aplicación de los Acuerdos de la OMC. Las negociaciones sobre estos temas han dado lugar a importantes actualizaciones del conjunto de normas de la OMC en los últimos años.

El Acuerdo sobre Contratación Pública revisado, que se adoptó en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en 2011, amplió el alcance del Acuerdo original en unos 100.000 millones de dólares EE.UU. al año.

En la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali en 2013, los Miembros de la OMC concertaron el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que tiene por finalidad reducir las demoras en frontera mediante la simplificación de los trámites burocráticos. Cuando se aplique plenamente, este Acuerdo -que fue el primer acuerdo multilateral concluido en el marco de la OMC-, se logrará una reducción de los costos del comercio de más de 14 puntos porcentuales y un aumento de las exportaciones mundiales de hasta 1 billón de dólares EE.UU. al año.

En virtud de la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información, concluida en la Décima Conferencia Ministerial, celebrada en Nairobi en 2015, se eliminaron los aranceles aplicables a 200 productos de tecnología de la información adicionales, cuyo comercio anual se ha valorado en más de 1,3 billones de dólares EE.UU.

Otro resultado de la Conferencia fue la decisión de eliminar las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios, con lo que se daba cumplimiento a una meta

clave del Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas “Hambre Cero”. En 2017 entró en vigor una enmienda del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC destinada a facilitar el acceso de las economías pobres a medicamentos asequibles. Ese año también entró en vigor el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

### **Acuerdos de la OMC**

Los Acuerdos de la OMC abarcan los bienes, los servicios y la propiedad intelectual. Establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Prescriben un trato especial para los países en desarrollo. Exigen que los gobiernos den transparencia a sus políticas, mediante la notificación a la OMC de las leyes en vigor y las medidas adoptadas y con el mismo objeto se establece que la Secretaría elabore informes periódicos sobre las políticas comerciales de los países.

A menudo se alude a esos acuerdos como las normas comerciales de la OMC y se describe a la OMC diciendo que está “basada en normas”; es un sistema basado en normas. Ahora bien, es importante recordar que las normas son realmente acuerdos negociados por los gobiernos.

¿Cómo se puede velar por que el comercio sea todo lo equitativo posible y todo lo abierto como resulte factible? Negociando normas y acatándolas.

Las normas de la OMC -los Acuerdos- son fruto de negociaciones entre los Miembros. El cuerpo de normas actualmente vigente está formado, en gran medida, por los resultados de las negociaciones de la Ronda Uruguay, celebradas entre 1986 y 1994, que incluyeron una importante revisión del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) original.

La Ronda Uruguay permitió establecer nuevas normas sobre el comercio de servicios y la propiedad intelectual, así como nuevos procedimientos para la solución de diferencias. El cuerpo de normas completo consta de unas 30.000 páginas, que recogen alrededor de 30 acuerdos, así como los respectivos compromisos (llamados “Listas de compromisos”) contraídos por los distintos Miembros en esferas específicas, por ejemplo, la reducción de los derechos arancelarios o la apertura de los mercados de servicios. Estos acuerdos permiten a los Miembros de la OMC moverse en un sistema de comercio no

**discriminatorio que define sus derechos y obligaciones.** Todos los Miembros reciben garantías de que en los mercados de los demás Miembros se otorgará un trato equitativo y uniforme a sus exportaciones, y todos ellos se comprometen a hacer otro tanto con las importaciones dirigidas a sus propios mercados. El sistema otorga además cierta flexibilidad a las economías en desarrollo en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos.

- **Mercancías:**

Todo empezó con el comercio de mercancías. Entre 1947 y 1994, el GATT fue el foro en el que se negociaba la reducción de los aranceles y de otros obstáculos al comercio; el texto del Acuerdo General establecía normas importantes, en particular la no discriminación. Desde 1995, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC se ha convertido, junto con sus Anexos (entre los que se incluye el GATT actualizado), en el acuerdo básico de la OMC. Dichos Anexos se centran en sectores específicos relacionados con las mercancías, como la agricultura, y en cuestiones tales como las normas de productos, las subvenciones o las medidas antidumping, temas que se explicaran más adelante. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que entró en vigor en 2017, ha sido una importante adición reciente.

- **Servicios:**

Los bancos, las compañías de seguros, las empresas de telecomunicaciones, los operadores turísticos, las cadenas de hoteles y las empresas de transporte que deseen desarrollar sus actividades comerciales en el extranjero pueden beneficiarse de los mismos principios de comercio más abierto que originalmente solo se aplicaban al comercio de mercancías. Esos principios se recogen en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Los Miembros de la OMC también han contraído compromisos individuales en el marco del AGCS en los que se especifican los sectores de servicios que están dispuestos a abrir a la competencia exterior y el grado de apertura de dichos mercados.

- **Propiedad intelectual**

El Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC contiene normas que rigen el comercio en la esfera de las ideas y la creatividad. Esas normas establecen cómo se deben proteger en los intercambios comerciales el derecho de autor, las patentes, las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas utilizadas para identificar a los productos, los dibujos y modelos industriales y la información no divulgada, por ejemplo, los secretos comerciales; aspectos conocidos como “propiedad intelectual”.



- **Solución de diferencias**

Tal como se mencionó en el caso práctico, que hace referencia a este acuerdo particular de la OMC, el procedimiento de la OMC para resolver conflictos comerciales previsto por el Entendimiento sobre Solución de Diferencias es fundamental para la observancia de las normas y asegurar así la fluidez de los intercambios comerciales. Los Gobiernos someten sus diferencias a la OMC cuando estiman que se han infringido los derechos que les corresponden en virtud de los Acuerdos de la OMC. Los dictámenes de los expertos independientes designados especialmente para el caso se basan en la interpretación de los Acuerdos y de los compromisos contraídos por cada uno de los Miembros.

El sistema alienta a los Miembros a solucionar sus diferencias mediante la celebración de consultas. Si no se obtienen resultados satisfactorios, pueden iniciar un procedimiento que consta de varias fases e incluye la posibilidad de que un grupo especial de expertos adopte una resolución al respecto y el derecho de recurrir contra tal resolución alegando fundamentos jurídicos. La confianza en este sistema ha quedado corroborada por el número de asuntos sometidos a la OMC, más de 500 desde el establecimiento de la Organización, frente a las 300 diferencias examinadas durante toda la vigencia del GATT (1947-1994).

- **Vigilancia del comercio**

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC tiene por objeto promover la transparencia, mejorar la comprensión de las políticas comerciales adoptadas por los Miembros de la OMC y evaluar su repercusión. Muchos Miembros ven en estos exámenes un análisis constructivo de sus políticas. Todos los Miembros de la OMC deben someterse a este escrutinio periódico; cada examen incluye el informe del Miembro en cuestión y el de la Secretaría de la OMC. De forma paralela, la OMC hace una vigilancia regular de las medidas a escala mundial que afectan al comercio. Este ejercicio global de vigilancia del comercio, realizado inicialmente a raíz de la crisis financiera de 2008, ha pasado a ser una función ordinaria de la OMC que tiene por objeto poner de relieve la aplicación por los Miembros de medidas de facilitación del comercio y de medidas que lo restringen (OMC, 2020).

¿Cuál es la principal función de la OMC?

Respuesta: Velar por que las corrientes comerciales circulen con la mayor fluidez, previsibilidad y libertad posible. Y se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, a nivel mundial.

## Funciones de la OMC

El propósito primordial de la OMC es contribuir a que las corrientes comerciales circulen con fluidez, libertad y previsibilidad. Para lograr ese objetivo, la OMC se encarga de:

- administrar los acuerdos comerciales;
- servir de foro para las negociaciones comerciales;
- resolver las diferencias comerciales;
- examinar las políticas comerciales nacionales;
- crear capacidad comercial en las economías en desarrollo;
- cooperar con otras organizaciones internacionales.

## Estructura

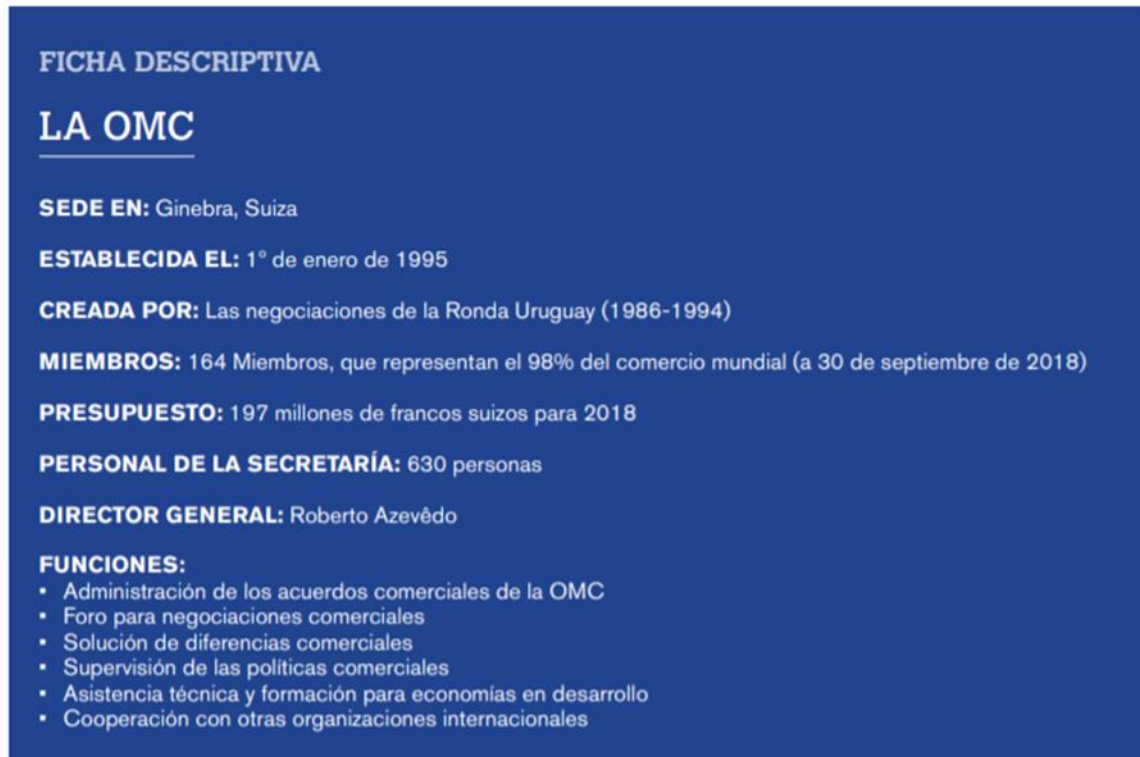
La OMC está integrada por 164 Miembros, que representan más del 98% del comercio mundial. Otros 22 países están negociando su adhesión a la Organización. Las decisiones son adoptadas por el conjunto de los Miembros. Normalmente esto se hace por consenso. No obstante, también es posible recurrir a la votación por mayoría de los votos emitidos, si bien ese sistema nunca ha sido utilizado en la OMC y solo se empleó en contadas ocasiones en el marco de su predecesor, el GATT. Los Acuerdos de la OMC han sido ratificados por los Parlamentos de todos los Miembros.

El órgano supremo para la adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que normalmente se reúne cada dos años. En el nivel inmediatamente inferior está el Consejo General (generalmente compuesto por embajadores y jefes de delegación en Ginebra, aunque a veces también por funcionarios enviados desde las capitales de los Miembros), que se reúne varias veces al año en la sede en Ginebra.

El Consejo General también celebra reuniones en calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y de Órgano de Solución de Diferencias. En el siguiente nivel se encuentran el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que rinden informe al Consejo General.

Un número importante de comités y grupos de trabajo especializados se encarga de los distintos Acuerdos y de otras esferas, como el medio ambiente, el desarrollo, las solicitudes de adhesión a la Organización y los acuerdos comerciales regionales.

Ilustración 1: Ficha descriptiva de la OMC.



FICHA DESCRIPTIVA

## LA OMC

**SEDE EN:** Ginebra, Suiza

**ESTABLECIDA EL:** 1º de enero de 1995

**CREADA POR:** Las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-1994)

**MIEMBROS:** 164 Miembros, que representan el 98% del comercio mundial (a 30 de septiembre de 2018)

**PRESUPUESTO:** 197 millones de francos suizos para 2018

**PERSONAL DE LA SECRETARÍA:** 630 personas

**DIRECTOR GENERAL:** Roberto Azevêdo

**FUNCIONES:**

- Administración de los acuerdos comerciales de la OMC
- Foro para negociaciones comerciales
- Solución de diferencias comerciales
- Supervisión de las políticas comerciales
- Asistencia técnica y formación para economías en desarrollo
- Cooperación con otras organizaciones internacionales

Fuente: (OMC, 2020)

**Título principal: El Estado y la Internacionalidad: el factor político.**

En el presente capítulo, se hará una reflexión sobre el comportamiento político entre los estados, así como la construcción teórica que explica ese comportamiento.

- ¿Qué relación tiene el Estado y el comercio exterior?
- ¿De qué forma se relacionan los estados?
- ¿Por qué se relacionan?
- ¿Qué fin persiguen en sus relaciones?

Para dar respuesta a estas preguntas, surgieron las Teorías de las Relaciones Internacionales.

Existen distintas corrientes que intentan explicar dichas teorías, las relaciones entre los Estados y organismos internacionales.

**Tabla 2: Corrientes que explican las relaciones entre los Estados**

Posición	Actor	Contexto	Tema central	Mecanismo
----------	-------	----------	--------------	-----------

Realista	Estado	Anarquía permanente	Seguridad (Alta Política)	Equilibrio de poder. Paz precaria
Liberal	Individuo	Anarquía controlada por régimen de organismos internacionales	Cooperación	Seguridad colectiva

Fuente: (Arese, 2015)

Como se puede observar, las posiciones realistas sostienen que el actor fundamental de las relaciones es el Estado. Los realistas consideran la guerra como un estado natural de la relación de las Naciones, como un escenario de puja de poder permanente.

Waltz, principal representante de la corriente denominada “Realismo Estructural” expresa que los estados se comportan y comportaran de determinada manera, ya que la propia estructura condiciona y constriñe sus acciones (Arese, 2015).

Por otro lado, en la tabla se menciona la posición liberalista o idealistas que consideran al individuo como el actor del sistema de relaciones internacionales. Si bien reconoce la anarquía como medio por el cual se dan las relaciones, creen que mediante las organizaciones internacionales, sobretodo mediante la cooperación y la seguridad colectiva, es posible llegar a la paz duradera (Kant, 1985).

La explicación de estas dos teorías no implica que una sola de ellas sea la única existente o la única que explique fenómenos, ambas han existido en la práctica. Entre las posturas más modernas se puede mencionar la conocida como “Interdependencia”. Establece que el mundo de las relaciones actuales vive una realidad de creciente interdependencia entre os miembros de la comunidad internacional, entendiendo a esta como una dependencia mutua, es decir, un Estado que es determinado o significativamente afectado por fuerzas externas (Arese, 2015)

**Título principal: El estado versus otros estados: La negociación.**

Luego de la Segunda Guerra Mundial, al establecerse las instituciones internacionales (FMI, Banco Mundial, ONU, GATT) se abrió un esquema de negociación institucionalizada respecto a diferencias y conflictos entre Estados.

Por esta razón, es importante abordar, como esquema de diferencias y negociación comercial multilateral, el GATT y los esquemas surgidos con posterioridad.

La negociación multilateral: El acuerdo general de tarifas y comercio (GATT). El surgimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El Acuerdo Internacional de Tarifas y Aranceles al Comercio (GATT) surge con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) fruto de la predominancia de Estados Unidos con los vencedores, en aras de reordenar las economías y los esquemas de poder de la post-guerra.

El FMI y el BM surgen del Acuerdo de Bretton Woods en 1944 en tanto que el GATT nace en 1947 con 23 países que concurrieron a la primera reunión en Ginebra. Los objetivos principales del GATT fueron ordenar los flujos comerciales y regular el comercio de los productos industrializados.

El propósito general declarado del GATT era el de lograr “un comercio más libre y más justo”, a través de la reducción de aranceles y otras barreras comerciales. Así buscaba establecer un régimen comercial mundial de reglas universales para conducir política comercial, cuidado, a la vez especialmente el rol de los grandes países en el concierto mundial.

#### **Subtítulo: Principios fundamentales**

- 1- La no discriminación, el multilateralismo y la aplicación de principios de Nación Más Favorecida (NMF) a todos los signatarios.
- 2- La expansión del comercio por medio de la reducción de barreras comerciales
- 3- La reciprocidad incondicional entre los signatarios.

Los Acuerdos de la OMC son extensos y complejos porque se trata de textos jurídicos que abarcan una gran variedad de actividades. Tratan de las siguientes cuestiones: agricultura, textiles y vestido, servicios bancarios, telecomunicaciones, contratación pública, normas Industriales y seguridad de los productos, reglamentos sobre sanidad de los alimentos, propiedad intelectual y muchos temas más. Ahora bien, todos estos documentos están inspirados en varios principios simples y fundamentales que constituyen la base del sistema multilateral de comercio.

Veamos esos principios más detenidamente:

**Nación más favorecida (NMF):** igual trato para todos los demás. En virtud de los Acuerdos de la OMC, los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial (por

ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la OMC. Este principio se conoce como el trato de la nación más favorecida (NMF). Tiene tanta importancia que es el primer artículo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que regula el comercio de mercancías. El principio NMF es también prioritario en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (artículo 2) y en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (artículo 4), aunque en cada Acuerdo este principio se aborda de manera ligeramente diferente. En conjunto, esos tres Acuerdos abarcan las tres esferas principales del comercio de las que se ocupa la OMC.

Se permiten ciertas excepciones. Por ejemplo, los países pueden establecer un acuerdo de libre comercio que se aplique únicamente a los productos objeto de comercio dentro del grupo y hacer discriminaciones con respecto a los productos de terceros países. O pueden otorgar acceso especial a sus mercados a los países en desarrollo. O bien un país puede poner obstáculos a los productos que se consideren objeto de un comercio desleal procedentes de países específicos. Y, en el caso de los servicios, se permite que los países, en ciertas circunstancias restringidas, apliquen discriminaciones. Sin embargo, los acuerdos solo permiten estas excepciones con arreglo a condiciones estrictas. En general, el trato NMF significa que cada vez que un país reduce un obstáculo al comercio o abre un mercado, tiene que hacer lo mismo para los mismos productos o servicios de todos sus interlocutores comerciales, sean ricos o pobres, débiles o fuertes.

**Trato nacional:** igual trato para nacionales y extranjeros. Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales y en el de las marcas de fábrica o de comercio, los derechos de autor y las patentes extranjeras y nacionales. Este principio de “trato nacional” (dar a los demás el mismo trato que a los nacionales) figura también en los tres principales Acuerdos de la OMC (artículo 3 del GATT, artículo 17 del AGCS y artículo 3 del Acuerdo sobre los ADPIC), aunque también en este caso se aborda en cada uno de ellos el principio de manera ligeramente diferente. **El trato nacional solo se aplica una vez que el producto, el servicio o la obra de propiedad intelectual han entrado en el mercado. Por lo tanto, la aplicación de derechos de aduana a las importaciones no constituye una transgresión del trato nacional, aunque a los productos fabricados en el país no se les aplique un impuesto equivalente.**

**Comercio más libre: de manera gradual, mediante negociaciones.** La reducción de los obstáculos al comercio es uno de los medios más evidentes de alentar el comercio. Esos obstáculos incluyen los derechos de aduana (o aranceles) y medidas tales como las prohibiciones de las importaciones o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas. Ocasionalmente se han debatido también otras cuestiones, como el papeleo administrativo y las políticas cambiarias. Desde la creación del GATT, en 1947-48, se han realizado ocho rondas de negociaciones comerciales. Actualmente está en curso una novena ronda, en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. Al principio, estas negociaciones se centraban en la reducción de los aranceles (derechos aduaneros) aplicables a las mercancías importadas. Como consecuencia de las negociaciones, a mediados del decenio de 1990 los aranceles aplicados por los países industrializados a los productos industriales habían ido bajando de forma ininterrumpida, hasta situarse en menos del 4 por ciento. Por otra parte, en el decenio de 1980 las negociaciones se habían ampliado para incluir los obstáculos no arancelarios aplicados a las mercancías y esferas nuevas como las de los servicios y la propiedad intelectual. La apertura de los mercados puede ser beneficiosa, pero también exige una adaptación.

Los Acuerdos de la OMC permiten que los países introduzcan cambios gradualmente, mediante una "liberalización progresiva". Por lo general, los países en desarrollo disponen de plazos más largos para cumplir sus obligaciones.

**Previsibilidad: mediante consolidación y transparencia.** A veces, la promesa de no aumentar un obstáculo al comercio puede ser tan importante como reducir otro, ya que la promesa permite que las empresas tengan una visión más clara de sus oportunidades futuras. Mediante la estabilidad y la previsibilidad se fomentan las inversiones, se crean puestos de trabajo y los consumidores pueden aprovechar plenamente los beneficios de la competencia: la posibilidad de elegir precios más bajos. El sistema multilateral de comercio constituye un intento de los gobiernos de dar estabilidad y previsibilidad al entorno comercial.

## Aumento de las consolidaciones en la Ronda Uruguay

Porcentajes de aranceles consolidados antes y después de las negociaciones de 1986-94 (OMC, 2018)

	Antes	Después
Países desarrollados	78	99
Países en desarrollo	21	73
Economías en transición	73	98

(Se trata de líneas arancelarias, de modo que los porcentajes no están ponderados en función del volumen o el valor del comercio.)

En la OMC, cuando los países convienen en abrir sus mercados de mercancías y servicios, “consolidan” sus compromisos. Con respecto a las mercancías, estas consolidaciones equivalen a límites máximos de los tipos arancelarios. En algunos casos, los derechos de importación aplicados son inferiores a los tipos consolidados. Esto suele ocurrir en los países en desarrollo. En los países desarrollados los tipos efectivamente aplicados y los consolidados tienden a ser iguales. Un país puede modificar sus consolidaciones, pero solo después de negociarlo con sus interlocutores comerciales, lo que puede significar que tenga que compensarlos por la pérdida de comercio. Uno de los logros de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay consistió en incrementar la proporción del comercio sujeto a compromisos vinculantes. En la agricultura, el 100 por ciento de los productos tienen actualmente aranceles consolidados. El resultado de todo ello es un grado considerablemente mayor de seguridad de los mercados para los comerciantes y los inversores.

El sistema trata también de mejorar la previsibilidad y la estabilidad por otros medios. Uno de ellos consiste en desalentar la utilización de contingentes y otras medidas empleadas para fijar límites a las cantidades que se pueden importar (la administración de los contingentes puede dar lugar a un aumento del papeleo administrativo y a acusaciones de conducta desleal). Otro medio es hacer que las normas comerciales de los países sean tan claras y públicas (“transparentes”) como sea posible. En muchos de los Acuerdos de la OMC se exige que los gobiernos divulguen públicamente sus políticas y prácticas en el país o mediante notificación a la OMC. **La supervisión periódica de las políticas comerciales nacionales por medio del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales constituye otro medio de alentar la transparencia tanto a nivel nacional como multilateral (OMC, 2018).**

**Fomento de una competencia leal.** Algunas veces se describe a la OMC como una institución de “libre comercio”, lo que no es completamente exacto. El sistema permite la



aplicación de aranceles y, en circunstancias restringidas, otras formas de protección. Es más exacto decir que es un sistema de normas consagrado al logro de una competencia libre, leal y sin distorsiones. Las normas sobre no discriminación — NMF y trato nacional — tienen por objeto lograr condiciones equitativas de comercio. Es también el objeto de las normas relativas al dumping (exportación a precios inferiores al costo para adquirir cuotas de mercado) y las subvenciones. Las cuestiones son complejas y las normas tratan de establecer lo que es leal o desleal y cómo pueden responder los gobiernos, en particular mediante la aplicación de derechos de importación adicionales calculados para compensar el daño ocasionado por el comercio desleal.

Muchos de los demás Acuerdos de la OMC están destinados a apoyar la competencia leal, por ejemplo, en la agricultura, la propiedad intelectual y los servicios. El Acuerdo sobre Contratación Pública (que es un acuerdo “plurilateral” porque solo ha sido firmado por algunos de los Miembros de la OMC) hace extensivas las normas en materia de competencia a las compras realizadas por miles de entidades públicas de muchos países. Y así sucesivamente.

**Tabla 3: Resumen de los principios del sistema de comercio.**

<ol style="list-style-type: none"><li>1- Comercio sin discriminación<ul style="list-style-type: none"><li>- Nación Más Favorecida</li><li>- Trato Nacional</li></ul></li><li>2- Comercio más libre: de manera gradual mediante negociaciones.</li><li>3- Previsibilidad: Mediante consolidación y transparencia.</li><li>4- Fomento de una competencia leal.</li></ol>
--

Fuente: Elaboración propia.

**Título principal: Ronda Uruguay: Surgimiento de la Organización Mundial del Comercio**

La Ronda de Uruguay (RU) inaugurada el 20 de septiembre de 1986 y finalizada en 15 de diciembre de 1993 surgió tras la necesidad de profundizar los mecanismos y buscar mayores compromisos de las conclusiones de la Ronda de Tokio.

La cuestión agrícola, la protección de la propiedad intelectual, el comercio de servicios, las subvenciones a las exportaciones, la competencia desleal, eran algunos de los temas más necesarios de ser tratados.

La creación de la OMC fue la innovación más destacada de esta ronda. Involucra por primera vez el establecimiento de un mecanismo institucionalizado y de caracteres

permanente dirigido a supervisar y controlar la consistencia de las políticas comerciales respecto al Acuerdo General.

La estructura del Acta Final de la RU presenta a la nueva OMC como centro y marco de referencia de los Acuerdos Generales sobre Aranceles y Comercios sobre comercio de servicios y derechos de propiedad intelectual denominados acuerdos comerciales multilaterales.

De esta forma, la OMC se constituirá en administradora y custodio de todos los acuerdos bajo su potestad, disponiendo para ello de un complejo sistema institucionalizado de procedimientos, a fin de dilucidar los casos de solución de diferencias que fueran sometidos.

La OMC dispone de una serie de mecanismos procesales automáticos y predeterminados para desarrollar su comercio, así se han atribuido a la OMC la aplicación del mecanismo de revisión de políticas comerciales. La operatividad de esta deberá evidenciarse en un adecuado monitoreo de las políticas comerciales de los países miembros, así como a través de un eficaz funcionamiento del sistema dirigido a la solución de conflictos de naturaleza económica-comercial.

En caso de conflicto, la parte afectada deberá recurrir a la OMC a fin de que se apliquen las disposiciones del entendimiento sobre solución de diferencias.

### **Antidumping, subvenciones, salvaguardias: casos imprevistos.**

La consolidación de los aranceles y su aplicación por igual a todos los interlocutores comerciales (trato de la nación más favorecida, o NMF) son fundamentales para que el comercio de mercancías se desarrolle sin dificultades.

Los Acuerdos de la OMC establecen los principios, pero también autorizan excepciones en algunas circunstancias. A este respecto, cabe citar las tres cuestiones siguientes:

- Medidas adoptadas contra el dumping (ventas a precios deslealmente bajos).
- Subvenciones y derechos “compensatorios” especiales para compensar las subvenciones.

- Medidas de urgencia para limitar temporalmente las importaciones, destinadas a “salvaguardar” las ramas de producción nacionales (OMC, 2018).

### **Obstáculos no arancelarios: trámites burocráticos.**

Hay una serie de Acuerdos que tratan de diversas cuestiones burocráticas o jurídicas que podrían constituir obstáculos al comercio:

- Procedimientos para el trámite de licencias de importación.
- Normas para la valoración en aduana de las mercancías.
- Inspección previa a la expedición: nuevos controles de las importaciones.
- Normas de origen: fabricado en... ¿qué país?
- Medidas en materia de inversiones

### **Solución de diferencias**

El procedimiento de solución de diferencias es la piedra angular del sistema multilateral de comercio y una contribución excepcional de la OMC a la estabilidad de la economía mundial. Sin un medio de solución de diferencias el sistema basado en normas sería menos eficaz, puesto que no podrían hacerse cumplir las normas.

El procedimiento de la OMC hace hincapié en el imperio de la ley y da mayor seguridad y previsibilidad al sistema de comercio. Se basa en normas claramente definidas y se establecen plazos para ultimar el procedimiento. Las primeras resoluciones las adopta un grupo especial y las respalda (o rechaza) la totalidad de los Miembros de la OMC.

Es posible apelar basándose en cuestiones de derecho. Ahora bien, lo importante no es dictar sentencia; la cuestión prioritaria es resolver las diferencias, de ser posible mediante la celebración de consultas. En julio de 2005 solo en 130 de los 332 casos planteados se había llegado al final del procedimiento del grupo especial. En cuanto al resto, en la mayoría de los casos se había notificado su solución “extrajudicial” o seguían siendo objeto de un prolongado proceso de consultas, algunos desde 1995 (Organización Mundial del Comercio, 2015, p. 155).

Los acuerdos de la OMC hacen referencia a:

- 1- Mercancías y Servicios
- 2- Propiedad intelectual
- 3- Solución de diferencias
- 4- Vigilancia del comercio
- 5- *Todas las opciones son correctas.*

## Bibliografía

**Arese Héctor Felix** Introducción al Comercio Internacional [Libro]. - Buenos Aires : Errepar, 2015.

**Kant Immanuel** La Paz Perpetua [Libro]. - Mexico : Fondo de Cultura Económico, 1985.

**OMC** OMC [En línea] // Organización Mundial del Comercio. - 18 de 07 de 2018. - 01 de 2020. - [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/history\\_s/history\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm).

**OMC** WTO [En línea]. - 2020. - 02 de 2020. - [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/disp3\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/disp3_s.htm).

**OMC** WTO Organización Mundial del Comercio (2015). Entender la OMC. Quinta edición [documento en línea]. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/understanding\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf)

**MATERIA: INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR**

**MÓDULO:2**

**LECTURA 4.**

**EVIDENCIAS:**

### **ASPECTOS ADUANEROS**

#### **Las aduanas: Antecedentes. Organización. Derechos aduaneros.**

Los derechos aduaneros remontan su existencia a los primeros pueblos. Egipcios, Romanos Griegos establecieron en sus legislaciones el pago de derechos cuando la mercadería era originaria del exterior. La naturaleza originaria de los derechos aduaneros señalaba con claridad su carácter fiscal, por cuanto el fin de aportar recursos al tesoro público constituía su razón de ser.

La Dirección General de Aduanas es un órgano que integra la [Administración Federal de Ingresos Públicos](#) (AFIP) y tiene a su cargo la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el control del tráfico de los bienes que ingresan o egresan en el territorio aduanero.

Su función principal es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Además, la Aduana colabora en el resguardo de intereses del Estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales.

También fomenta la cultura del cumplimiento voluntario por parte de los usuarios.

Las estrategias principales de la Aduana se vinculan con la facilitación y potenciación del comercio exterior y la verificación oportuna, a través de la sistematización y actualización permanente del servicio, dentro del contexto de una nueva gestión pública (AFIP, 2020).

**Territorio aduanero:**

Territorio Aduanero	Características	
TERRITORIO ADUANERO GENERAL	Es aplicable el sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las exportaciones e importaciones.	
TERRITORIO ADUANERO ESPECIAL	Es aplicable un sistema arancelario <b>especial</b> y de prohibiciones de carácter económico a las exportaciones e importaciones, como por ejemplo el Reembolso Patagónico.	
ZONA ADUANERA PRIMARIA	Es aquella habilitada para la ejecución de operaciones aduaneras o afectadas al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de personas y el movimiento y disposición de la mercadería.	Locales, instalaciones, depósitos donde se realizan operaciones aduaneras, puertos, muelles aeropuertos y pasos fronterizos
ZONA ADUANERA SECUNDARIA	Constituye zona secundaria todo lo que no es zona primaria.	
ZONA DE VIGILANCIA ESPECIAL	Es la franja de la zona secundaria aduanera sometida a disposiciones especiales de control.	Se extiende en las fronteras terrestres, acuáticas, espacios aéreos, entre las riberas de los ríos internacionales, en todo el curso de los ríos nacionales de navegación internacional.

Fuente: Elaboración propia en base a (AFIP, 2020).

Espacios que no integran el territorio aduanero:

- Las Áreas francas.
- Los exclaves.
- Los espacios aéreos de las zonas anteriores.
- El lecho y subsuelo marino.

Importación y exportación a los fines aduaneros:

El artículo 9 del CA define el concepto de importación como “La introducción de cualquier mercadería al territorio aduanero” y exportación como “la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero”

¿Que se considera “mercadería” a los fines aduaneros?

En el artículo 10 del CA se define que “a los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado”. La norma considera como si se tratara de mercadería:

- Las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios”.
- Los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual

Sujetos a los fines aduaneros:

Sujetos a los fines aduaneros	Características	Funciones
Servicio Aduanero	Organismo administrativo encargado de la aplicación de las normas relativas a la importación y exportación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de ingreso y egreso de mercaderías.</li> <li>- Recaudación y fiscalización</li> <li>- Aplicación de legislación relativa a las importaciones y exportaciones.</li> </ul>
Importadores y Exportadores	Personas de existencia visible o ideal que realiza operaciones de importación y exportación.	Para solicitar destinaciones aduaneras deben inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores.
Despachante de Aduana	Personas de existencia visible que efectúan en nombre de otros, es decir los importadores y exportadores.	Efectúan ante el servicio aduanero tramites y diligencias relativos a la importación, la

		exportación y demás operaciones aduaneras.
Agente de Transporte Aduanero	Personas de existencia visible o ideal que representan a los transportistas.	Realizan gestiones relacionadas con la presentación del medio transportador y sus cargas ante el servicio aduanero.

Fuente: Elaboración propia con datos de (Arese, 2015).

### Prohibiciones aduaneras.

Las prohibiciones aduaneras significan la imposibilidad legal que la norma contiene respecto a la factibilidad de realizar determinadas operaciones de importación o exportación.

PROHIBICIONES	OPERACIÓN	IMPORTACION	
		EXPORTACION	
	ALCANCE	ABSOLUTAS	Impiden a todas las personas la exportación de una mercancía determinada.
		RELATIVAS	Cuando se prevén excepciones a favor de una o varias personas.
	FINALIDAD	ECONOMICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar el empleo o combatir la desocupación.</li> <li>- Ejecutar políticas monetaria y cambiaria o de comercio exterior.</li> <li>- Atender las necesidades de finanzas públicas.</li> <li>- Estabilizar precios internos a niveles convenientes o atender necesidades de desabastecimiento.</li> <li>- Proteger propiedad intelectual, industrial o comercial.</li> <li>- Otras.</li> </ul>
		NO ECONOMICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Política internacional.</li> <li>- Seguridad pública, defensa nacional o institucional del estado.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Moral pública y buenas costumbres.</li> <li>- Salud pública, política alimentaria o sanidad animal o vegetal y conservación de especies.</li> </ul>
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de (Arese, 2015).

### **Referencias.**

**AFIP** AFIP [En línea]. - 03 de 01 de 2017. - 2020. - <http://www.afip.gov.ar/noticias/documentos/20170103AnexoI.pdf>

**AFIP** AFIP [En línea]. - 2020. - 02 de 2020. - <https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/institucional/aduana/>

**ALADI** ALADI [En línea]. - 2020. - 02 de 2020. - [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

**Arese Héctor Felix** Introducción al Comercio Internacional [Libro]. - Buenos Aires : Errepar, 2015.

**Kant Immanuel** La Paz Perpetua [Libro]. - Mexico : Fondo de Cultura Económico, 1985.

**MERCOSUR** MERCOSUR [En línea]. - 2020. - 02 de 2020. - [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

**OMC** OMC [En línea] // Organización Mundial del Comercio. - 18 de 07 de 2018. - 01 de 2020. - [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/history\\_s/history\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm).